

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 082

Fecha: 15 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-00130-00	Acción de Cumplimiento	Daniel Merlano Porras	Electricaribe S.A. E.S.P.	14/07/2014	Principal	Se niega la medida cautelar solicitada.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
se publica hoy 15 de julio de 2014, siendo la las 8:00 a.m. **(Art. 201 Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria